

MEMORIA DEL PROYECTO

La memoria del proyecto deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- i. Isla y municipio/localidad donde se proyecta implantar el proyecto. Detalle de la parcela donde se ubica la instalación y coordenadas UTM de la misma.
- ii. Descripción general del proyecto. Si los hubiera, justificación de los aspectos innovadores. Esquemas de principio, de implantación, etc.
- iii. Potencia nominal de la instalación proyectada, según la definición del artículo 3 del Real Decreto 413/2014. En el caso de las instalaciones fotovoltaicas, la potencia nominal de la instalación se corresponderá con la potencia pico.
- iv. Número y características generales identificativas de los equipos de la instalación de generación eléctrica y de los sistemas de integración de energía eléctrica y gestión de la demanda: Tipo de tecnología o, en su caso, tecnologías de energías renovables utilizadas, marca y modelo de los equipos principales.
- v. Identificación y características del punto frontera para la evacuación de la producción eléctrica de la instalación proyectada o de la energía acumulada en los sistemas de almacenamiento (al menos nudo de inyección, y tensión de red) cuando exista.
- vi. Producción eléctrica anual estimada para la instalación proyectada en el punto frontera con la red pública de distribución o transporte o con la red privada interior (MWh).
- vii. Descripción y características técnicas del sistema de acumulación de energía utilizado, si lo hubiese, justificando la capacidad total y útil de almacenamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en la disposición quinta.
- viii. Descripción y características técnicas de la instalación de producción de hidrógeno renovable. Se aportarán, como referencia de la potencia establecida en MW_{ELY} , las potencias nominales especificadas en las características técnicas del fabricante. En el caso de no disponerse en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda, deberán aportarse durante la fase de justificación.
- ix. Para la obtención de los puntos asignados para cada uno de los criterios de valoración, será necesario aportar la documentación justificativa y específica, que permita valorar el grado de cumplimiento de los mismos.
- x. Para la obtención de los puntos asignados por renaturalización, será necesario aportar documentación que defina las actuaciones a acometer y justifique la adicionalidad al estudio de impacto ambiental, de la actuación de renaturalización que se llevará a cabo.
- xi. Presupuesto del proyecto.